



17 de febrero de 2025

Nota informativa

Recursos del FASSA transferidos al IMSS-BIENESTAR

El 31 de agosto de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de creación del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR). Su propósito central es “brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna”.

El artículo 3 de este decreto establece que, para cumplir con su objetivo, el IMSS-BIENESTAR contará con recursos presupuestarios, materiales humanos, financieros y de infraestructura que le transfieran las entidades federativas con cargo a recursos propios o de libre disposición, o con los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), componente del Ramo 33, en los términos que fijen los convenios de coordinación que al efecto se celebren.

1. Convenio principal

Al primer bimestre de 2025, las entidades federativas que han firmado los convenios de coordinación con la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social y los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR ascienden a 23.

En dichos convenios se establece que las entidades federativas transferirán al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)¹ los recursos del FASSA aprobados en el Presupuesto de Egresos de Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal de 2023 y subsecuentes, que tengan como destino la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a personas sin seguridad social.

En la cláusula cuarta de los convenios de coordinación se establece que las entidades federativas transferirán los recursos del FASSA que financien principal o complementariamente a las plazas adscritas a los servicios de salud a cargo de estas.

2. Primer convenio modificatorio

A principios del 2024, las 23 entidades federativas celebraron el primer convenio modificatorio² al convenio de coordinación previamente mencionado. En estos se establece que el IMSS-Bienestar en su anteproyecto de presupuesto que envíe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a partir del ejercicio fiscal de 2025 y años subsecuentes, deberá integrar las plazas y los recursos correspondientes al costo de las mismas que se encuentran adscritas a los servicios de salud a

¹ De acuerdo con el artículo 77 bis 29 de la Ley General de Salud es un “Fideicomiso público sin estructura orgánica, constituido en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en una institución de banca de desarrollo, en el que Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) funge como fideicomitente.”

² En los casos de Ciudad de México y Michoacán corresponden al segundo convenio modificatorio.

cargo de los gobiernos estatales, y cuya fuente de financiamiento actual dependa en su totalidad de los recursos del FASSA.

Asimismo, se estableció que para el ejercicio de 2024 a más tardar el 31 de marzo, se debió llevar a cabo la conciliación de los recursos con el fin de que el "IMSS-BIENESTAR" gestione las adecuaciones presupuestarias correspondientes ante la Secretaría de Salud (SSA) y la SHCP y se traspasen las plazas y los recursos correspondientes del FASSA al presupuesto del IMSS-BIENESTAR relativos al pago de servicios personales y gasto de operación que se transfieren.

También se señala que mientras se lleve a cabo la conciliación y adecuaciones presupuestarias, las entidades federativas continuarán transfiriendo al FONSABI los recursos que reciban del FASSA conforme a los montos o porcentajes que correspondan en términos del Anexo 5 del convenio principal.

En términos generales, los recursos del FASSA que se transfieren al IMSS-BIENESTAR tienen como finalidad financiar:

- 1) Los servicios de salud a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social.
- 2) Las plazas adscritas a los servicios de salud a cargo de las entidades federativas y cuya fuente de financiamiento dependa del FASSA.

3. FASSA aprobado en los ejercicios fiscales 2024 y 2025

El monto aprobado para el FASSA en 2025 registra un decremento del 42.5 por ciento en términos reales, respecto a lo aprobado en 2024. Lo que refleja una disminución de 54 mil 369 millones de pesos nominales.

Era de esperarse que los estados que menores decrementos presentaron fueron los que no firmaron los convenios de coordinación con el IMSS-BIENESTAR, registrando una disminución real promedio de 8.2 por ciento, respecto al 2024.

Por otro lado, aquellas entidades que firmaron los convenios promediaron una disminución real del 53.3 por ciento, respecto al ejercicio fiscal de 2024.

Recursos del FASSA aprobados en el PEF, 2024 y 2025
(Millones de pesos y porcentaje)

Entidad federativa	2024	2025	Variación	
			Nominal	Real
Total	135,589.4	81,220.5	-54,369.0	-42.5%
Puebla	5,297.5	1,547.4	-3,750.1	-72.0%
Baja California	3,227.3	1,295.6	-1,931.8	-61.5%
Tabasco	3,617.5	1,500.7	-2,116.7	-60.2%
Hidalgo	4,440.3	1,843.0	-2,597.4	-60.2%
Nayarit	2,364.9	1,003.2	-1,361.8	-59.3%
Estado de México	14,118.2	6,306.1	-7,812.2	-57.2%
Morelos	2,365.5	1,060.4	-1,305.1	-57.0%
Tamaulipas	4,229.8	1,898.5	-2,331.2	-56.9%
Ciudad de México	6,112.6	2,816.4	-3,296.2	-55.8%
Chiapas	6,266.4	2,899.5	-3,366.9	-55.6%
Campeche	2,216.3	1,060.4	-1,155.9	-54.1%
San Luis Potosí	2,714.7	1,333.0	-1,381.7	-52.9%
Baja California Sur	1,476.2	727.5	-748.7	-52.7%
Sonora	3,566.6	1,835.8	-1,730.8	-50.6%
Quintana Roo	2,393.8	1,235.8	-1,158.0	-50.5%
Sinaloa	3,761.2	1,951.7	-1,809.5	-50.2%
Guerrero	6,984.3	3,631.5	-3,352.8	-50.1%
Oaxaca	6,274.1	3,425.7	-2,848.4	-47.6%
Colima	1,942.6	1,096.9	-845.8	-45.8%
Tlaxcala	2,366.1	1,341.0	-1,025.1	-45.6%
Zacatecas	3,274.8	1,916.5	-1,358.3	-43.9%
Michoacán	4,908.0	2,883.0	-2,025.1	-43.7%
Veracruz	9,275.9	5,620.0	-3,655.9	-41.9%
Querétaro	2,601.6	2,450.7	-150.9	-9.6%
Nuevo León	3,777.1	3,567.0	-210.1	-9.4%
Durango	3,114.0	2,951.5	-162.5	-9.1%
Aguascalientes	2,234.2	2,119.3	-114.9	-9.0%
Guanajuato	4,604.4	4,415.7	-188.6	-8.0%
Coahuila	2,744.4	2,633.8	-110.6	-7.9%
Jalisco	6,579.4	6,361.3	-218.0	-7.3%
Chihuahua	3,772.3	3,655.9	-116.5	-7.0%
Yucatán	2,831.7	2,754.4	-77.3	-6.7%
No Distribuible Geográficamente	135.6	81.2	-54.4	-42.5%

Nota 1: Las entidades que no han firmado convenio con IMSS-BIENESTAR se encuentran sombreadas de verde.

Nota 2: Se utilizó el deflactor implícito del PIB base 2025 conforme a las estimaciones de la SHCP en los Criterios Generales de Política Económica 2025.

Fuente: Elaborado por el CEFP, Ifigenia Martínez y Hernández con información de la SHCP.

4. Recursos IMSS-BIENESTAR en los ejercicios fiscales 2024 y 2025

Los recursos del IMSS-BIENESTAR se asientan en el Ramo 47, correspondiente a las Entidades no Sectorizadas. Estos recursos exhibieron un incremento real del 23.7 por ciento para el ejercicio fiscal de 2025, en comparación con lo aprobado en 2024. Esto representa un aumento de 37 mil 222 millones de pesos nominales.

Recursos del IMSS-BIENESTAR aprobados, PEF 2024 y 2025

(Millones de pesos y porcentaje)

Entidad federativa	2024	2025	Variación	
			Nominal	Real
Total	128,623.9	165,845.9	37,222.0	23.7%
Disponibilidad inicial	0.0	46.3	46.3	n.a.
Corrientes y de capital	0.0	237.0	237.0	n.a.
Subsidios y apoyos fiscales	128,623.9	165,562.6	36,938.7	23.5%

Fuente: Elaborado por el CEFP, Ifigenia Martínez y Hernández con información de la SHCP.

Asimismo, para el 2025, el IMSS-BIENESTAR cuenta con ingresos en dos rubros adicionales a los de 2024: a) recursos de disponibilidad inicial y b) recursos corrientes y de capital.

En suma, la disminución de recursos del FASSA a las entidades federativas, serán transferidas ahora a través del organismo público descentralizado IMSS-BIENESTAR.

Fuentes de información

DECRETO por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), DOF 31/08/2022, disponible en:
<https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5663064&fecha=31/08/2022#gsc.tab=0>

Ley de Coordinación Fiscal, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, Última reforma publicada DOF 30-01-2018, disponible en:
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf>

Ley General de Salud, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, Última reforma publicada a DOF 07-06-2024, disponible en:
<<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>>

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, Nuevo Presupuesto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2023, disponible en:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2024.pdf>

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, Nuevo Presupuesto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, disponible en:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2025.pdf>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas,
Ifigenia Martínez y Hernández



www.cefp.gob.mx



@CEFP_diputados



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

